

Estándar de competencias profesionales

Programar acciones de instrucción en defensa personal

Familia Profesional	Seguridad y Medio Ambiente
Nivel	3
Código	ECP2759_3
Estado	BOE
Publicación	RD 546/2023

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Acometer el análisis diagnóstico del contexto de intervención, considerando sus señas de identidad, finalidad, enfoque y alcance para desarrollar, optimizar y ajustar la programación de defensa personal a los participantes a los que se vaya a aplicar.

IC1.1 La información acerca de las características del grupo de participantes se analiza previa recopilación de la documentación que les ha sido solicitada, identificando sus características, necesidades y expectativas en función de:

- Nivel de condición física.
- Intervalo de edad.
- Historial personal de salud.
- Posibilidades de comunicación.

IC1.2 La información acerca del origen de la demanda del servicio (individual, en nombre de terceros, organizaciones y colectivos profesionales) se analiza, atendiendo a sus circunstancias.

IC1.3 Los datos personales de los participantes se tratan de acuerdo a la normativa aplicable en materia de protección de datos.

IC1.4 Los recursos humanos, disposición horaria, instalaciones, medios y material auxiliar necesario se determina, concretando sus posibilidades, límites y posibles riesgos en su uso para el desarrollo de la actividad.

IC1.5 Los resultados del análisis diagnóstico se registran en un soporte previsto para tal fin, facilitando la entrada de información en el sistema correspondiente, constituyendo la base sobre la que concretar el programa.

EC2 Determinar el programa general de defensa personal, atendiendo a lo establecido en la normativa penal sobre las causas modificativas de la responsabilidad criminal en relación con los delitos cometidos contra la vida, las lesiones, las torturas, la intimidad, el honor, la integridad moral, las coacciones y la omisión del deber de socorro para garantizar una formación sustentada en el marco jurídico de referencia.

IC2.1 El programa de instrucción en defensa personal se elabora, tomando como referencia la jurisprudencia y doctrina sobre el respeto a la vida y la integridad física y moral de las personas.

IC2.2 La selección de las técnicas de defensa personal a incorporar en el programa se determina, atendiendo a los requisitos esenciales e inesenciales de la legítima defensa.

IC2.3 El proceso técnico defensivo a impartir se formula basado en la eximente de responsabilidad penal que supone la legítima defensa.

IC2.4 La programación general se configura mediante el planteamiento de técnicas de defensa personal que tengan en cuenta los tipos penales del homicidio, las torturas, la integridad moral, las coacciones y la omisión del deber de socorro.

EC3 Programar sesiones secuenciadas de métodos defensivos, atendiendo a las medidas de prevención de riesgos laborales, previendo las responsabilidades civiles que surjan como consecuencia de los daños y perjuicios que se causen a una persona o su patrimonio para garantizar un programa dentro del marco legal establecido.

IC3.1 Las características de los participantes se atienden en las programaciones, analizando la normativa sobre la violencia de género, los delitos de odio y la Ley del menor, condiciones de realización y objetivos a conseguir en las acciones formativas.

IC3.2 Las técnicas y procedimientos de resolución de conflictos aplicadas conforme a las directrices expresadas en el ordenamiento jurídico se seleccionan, proponiendo recursos de comunicación verbal y no verbal, así como opciones no violentas de gestión de conflictos.

IC3.3 Las técnicas de defensa personal a impartir en las sesiones se establecen según la normativa establecida en el Código Civil sobre las responsabilidades civiles derivadas de daños y perjuicios causados por aplicación de las técnicas enseñadas.

IC3.4 Las técnicas defensivas a enseñar se configuran mediante explicaciones, resúmenes y casos prácticos, alejándolas de resultados potencialmente peligrosos para la vida o la grave integridad física de las personas o de aquellas que no se ajusten al marco de la legalidad.

IC3.5 Las actividades y recursos sobre manejo de armas planteadas para las sesiones se definen previa selección, teniendo en cuenta el análisis de la normativa sobre el uso de armas prohibidas.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Instrumentos de recogida de información. Equipos informáticos y software. Material de oficina. Materiales para el procesamiento y la organización de la información. Sistemas de protección de datos. Textos para el diseño de los programas. Textos legislativos para preparar las acciones formativas.

Información utilizada o generada

Programa de la actividad. Legislación que regula la legítima defensa. Documentación de técnicas de luchas. Fichas de sesiones. Informes de evaluación de sesiones desarrolladas/ e informes de mejora continua sobre programas de defensa personal implementados. Bibliografía especializada. Manuales de legislación adecuada al público al que va dirigida la actividad. Documentación sobre seguridad y prevención de riesgos. Bibliografía sobre defensa personal y el uso de la fuerza en casos de legítima defensa. Normativa sobre protección de datos personales.